

COMPAÑÍA CAMARONERA PINCAY GIL CIA. LTDA

Tosagua, 14 de Abril del 2012

Señor
Luis Gilberto Pincay Zambrano
Ciudad.

De mi consideración:

Cumplo en comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía camaronera PINCAY GIL CIA. LTDA En sesión celebrada en la ciudad de Tosagua, el 14 de Abril del 2012, acordó por unanimidad nombrarlo como PRESIDENTE de la Compañía por el período de dos años, a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Tosagua.

Según el artículo décimo noveno del Estatuto Social, se le corresponderá remplazar por si solo al GERENTE, en caso de falta, ausencia o impedimento. Incluyéndose la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía

Atentamente,


Keila Vélez Mielles
Secretaria Ad-Hoc.

Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendada, con apego a las leyes Ecuatorianas y al estatuto social de la Compañía.

Tosagua, 14 de Abril del 2012


Señor Luis Gilberto Pincay Zambrano
CED. 090401792-8
Nacionalidad: Ecuatoriana

La compañía CAMARONERA PINCAY GIL CIA. LTDA Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Octavo del Cantón Portoviejo, Abogado Roberto López Romero, el 12 de abril del 2012



01447

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
(05)2330 689 - (05)2330 690

RAZÓN: Que el presente Nombramiento de Presidente, cuyo contenido antecede, queda legalmente inscrita en el Registro Mercantil, del presente año, bajo la partida número veintiséis (26), y Anotada con el número trescientos setenta y nueve (379)., anotada en el Tomo número dos (2), Folio número Mil setecientos diecisiete (1717) del Repertorio General en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, mayo 21 del 2012.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA
REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
Gabriela Andrade Mendoza
G. Gabriela Andrade Mendoza
REGISTRADORA

RM
RMAP

- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.